



Expediente No. 11001-4-22-2229

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26- 1554 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por la cual se corrige el acto administrativo No. 11001-4-23-0754 del 12 de abril de 2023, expedido por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, para los predios ubicados en la KR 43 A 22 65 71 (ACTUAL) / KR 43 A 22 65 (ACTUAL) / KR 43 A 22 71 (ACTUAL), pertenecientes a la localidad de Teusaquillo.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acto administrativo No. 11001-4-23-0754 del 12 de abril de 2023, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, otorgó a la sociedad ESTRATEGIA PATRIMONIAL+MULTI FAMILY OFFICE LTDA, con Nit. 900128284-0, representada legalmente por el señor MANRIQUE GARZON JORGE ARMANDO, con cedula de ciudadanía 79567685, en calidad de FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO PARQUEO QP, la Modificación de Licencia de Construcción Vigente, para los predios ubicados en la KR 43 A 22 65 71 (ACTUAL) / KR 43 A 22 65 (ACTUAL) / KR 43 A 22 71 (ACTUAL), pertenecientes a la localidad de Teusaquillo.
2. Que se evidencia una inconsistencia entre el inventario de documentos consagrado en el acto administrativo 11001-4-23-0754, y los documentos que realmente hacen parte de dicha resolución, considerándose esto un error simplemente formal en el acto administrativo.
3. Que la inconsistencia encontrada es que se omitió consagrar en el acto administrativo 11001-4-23-0754, en el inventario documenta, aparte 5. "DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA", un (1) Diseño Elementos No Estructurales.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que:
"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".
5. Que la aclaración es procedente en la medida que no cambia el sentido material de la decisión tomada en la Resolución No. 11001-4-23-0754 del 12 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,





Expediente No. 11001-4-22-2229

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26- 1554 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por la cual se corrige el acto administrativo No. 11001-4-23-0754 del 12 de abril de 2023, expedido por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, para los predios ubicados en la KR 43 A 22 65 71 (ACTUAL) / KR 43 A 22 65 (ACTUAL) / KR 43 A 22 71 (ACTUAL), pertenecientes a la localidad de Teusaquillo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Aclarar el acto administrativo No. 11001-4-23-0754 del 12 de abril de 2023, en sentido de indicar que hacen parte del inventario documental de la Resolución, aparte 5. "DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA", un (1) Diseño Elementos No Estructurales.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Las demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el acto administrativo No. 11001-4-23-0754 del 12 de abril de 2023, se mantienen sin modificar.

ARTÍCULO TERCERO.

Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

proyecto: CBUW
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los